E.S.E. Hospital SANDIEGO CERETÉ
Cuidamos tu Salud

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

A continuación, me permito presentar, el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales, se adoptaron el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E.

1. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, Empresa Social del Estado, de mediana complejidad con portafolio de servicios de la Categoría II según Documento de RED aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 7 de julio de 2022, que presta sus servicios a la Subred Medio Sinú de la red pública de prestación de servicios del departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, concebida como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993, que establece principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

El Hospital Sandiego de Cereté, por ser del orden departamental clasificado en Categoría II, con actividades de mayor complejidad, dentro de su funcionamiento necesita equipos biomédicos para atender de acuerdo a su complejidad y nivel de atención, pacientes adultos y pediátricos con patologías diversas, especialmente de los municipios de: Cereté, San Pelayo, San Carlos, Cotorra y Ciénaga de Oro y toda su zona de influencia.

Que la E.S.E Hospital Sandiego dentro del fortalecimiento institucional y teniendo en cuenta las proyecciones en cuanto a la apertura de nuevos servicios en especial la Unidad Pediátrica y Neonatal y en aras de garantizar una atención optima, teniendo en cuenta las necesidades en los diferentes servicios se hace necesario la consecución de recursos del ámbito departamental, nacional que nos permita adquirir nuevos equipos, así como mobiliarios que nos permitan brindar una atención acorde a la complejidad y a los servicios que tenemos ofertados con las diferentes EAPB, y de esta manera toda la población pueda acceder a nuestra institución y tener la seguridad de recibir una atención con los mejores estándares de calidad.

Los equipos biomédicos viabilizados en el Alcance del proyecto: "*Dotación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario de la ESE Hospital Sandiego de Cereté*", corresponden con el portafolio de servicios aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Documento de RED, el 7 de julio del año 2022. Esta dotación de equipos biomédicos, permitirá atender a la población que demande estos servicios en mejores condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, garantizando a la población mayores niveles de satisfacción a través de los beneficios en salud, bienestar, sociales y económicos, que se lograrán con esta nueva tecnología.

Que mediante resolución N° 00002525 de fecha 29 diciembre de 2020, fueron asignados a la entidad E.S.E. Hospital Sandiego de Cerete, los recursos del presupuesto de gastos de funcionamientos del ministerio de salud y protección Social para la vigencia fiscal de 2020, del rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud: Ley 100 de 1993", por la suma total de $3.075.841.799, con una destinación exclusivamente para la cofinanciación de ambulancias de traslado asistencial básico y medicalizado, equipos de dotación biomédica e infraestructura en salud.

Que la Gobernación de Córdoba, mediante oficio de fecha de informe diciembre 7 de 2022, realizo concepto técnico de conveniencia, proyecto: DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, dando como conclusión lo siguiente:

- Que la dotación solicitada está acorde con los servicios definidos para la E.S.E. Hospital Sandiego, de acuerdo con su nivel de complejidad.

- Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Radicado N° 202223212579121, de fecha diciembre 28 de 2022, dio alcance al concepto de pertinencia VIABLE para el proyecto: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE", considerando además como pertinente que la inversión propuesta es suficiente para el cierre financiero y este es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución del mismo.

- Que los Equipos biomédicos aprobados en el proyecto corresponden a los siguientes;

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANT
SILLA DE RUEDAS	6
CAMA CUNA TIPO CORRAL	28
BASCULA PESA BEBE	9
INCUBADORA DE TRANSPORTE	4
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	6
MONITOR DE SIGNOS VITALES	8
LAMPARA DE EXAMEN	10

El Valor del proyecto considerado como pertinente es el siguiente:

La fuente de financiación corresponde a excedentes de recursos asignados en la resolución 2525 de 2020 a la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, para lo cual se presenta el siguiente balance financiero:

Valor asignado en la resolución 2525 de 2020	$3.75.841.799
Valor Ejecutado	$2.316.029.083
Saldo por Ejecutar	$759.812.716
Valor Solicitado en el alcance 01	**$448.758.125**

Con la adquisición de esta dotación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario, se beneficiarán los servicios de: Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias (Adultos, Ginecobstetricias y Pediátricas), Atención del Parto y Adaptación Neonatal, Cirugía, Hospitalización adulto, pediátrico, neonatal y ginecobstetricia, Transporte Asistencial Medicalizado y UCI Adulto, se dará cumplimiento al estándar de dotación según Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, para estos servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que un Hospital debe permanecer funcional y con la capacidad instalada suficiente para atender oportunamente a sus usuarios con los atributos de la calidad en salud y en cumplimiento de las competencias departamentales consagradas en la Ley 715 de 2001, se requiere **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (BÁSCULA PESA BEBÉ, INCUBADORA DE TRANSPORTE, LÁMPARA DE CALOR RADIANTE, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y LAMPARA DE EXAMEN) Y MOBILIARIO HOSPITALARIO SILLAS DE RUEDA, CAMA CUNA TIPO CORRAL, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.**

El presente estudio y el contrato que se desprendan del mismo, deberán publicarse en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (BÁSCULA PESA BEBÉ, INCUBADORA DE TRANSPORTE, LÁMPARA DE CALOR RADIANTE, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y LAMPARA DE EXAMEN) Y MOBILIARIO HOSPITALARIO SILLAS DE RUEDA, CAMA CUNA TIPO CORRAL, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO "ALCANCE 01 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE."

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Adquisición de bienes y/o servicios

3.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por el término de cuarenta (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías si fuese el caso).

3.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución es la E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté, Córdoba.

3.4. Forma de pago: La ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ cancelará al contratista el valor total del contrato, en un solo pago, una vez entregado los bienes a adquirir y una vez suscrita acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

3.4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

El corte de recibo de facturas o cuentas de cobro entre el 05 y el 28 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 28 del mes, se entenderá que fue presentada el día 05 del mes siguiente y salvo las facturas electrónicas. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).

La factura o cuenta de **cobro N°1**, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura electrónica y/o cuenta de cobro
- Copia del contrato con todas sus firmas
- Copia del CDP
- Copia del CRP
- Acta de inicio del contrato
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial
- Copia de documento de identidad del representante legal
- Copia del Rut
- Póliza y aprobación de la misma por parte del hospital si aplica

A PARTIR DE LA SEGUNDA FACTURA EN ADELANTE SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Factura electrónica y/o cuenta de cobro
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Acta de inicio del contrato
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial

3.5. Supervisión: El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del COORDINADOR MÉDICO de la E.S.E., o quien haga sus veces, El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y la Circular No. 003 de fecha 3 de febrero de 2020.

3.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El requerimiento se encuentra incluido en las siguientes líneas del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

4815001	422920; 422921; 422922; 422928; 422929; 422930; 422931; 422932; 422933; 422934; 422935; 422936; 422937; 422938; 422939; 422940; 422941; 422942; 422943; 422944; 422945; 422946; 422958; 422959	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
4392202	41111508	VA-Balanza
-	42192210	VA-Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante

4.1.2. JURÍDICOS

En el presente Proceso que se pretende adelantar pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. **(ANEXO No. 1).**

4.1.2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 2** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 ✓Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 ✓El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 ✓Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 ✓La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 ✓La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.

- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

 ✓El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 ✓Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 ✓En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 ✓Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes

diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- ✓Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.
- ✓DURACIÓN DEL PROPONENTE. La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- ✓APODERADO. El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

4.1.2.4. DOCUMENTOS DE CONSORCIO Y UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes según el **Anexo No. 3.** Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

 En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.1.2.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

4.1.2.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar mediante certificación el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

a) Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de la planilla de pago de los aportes antes reseñados.
b) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
c) Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

4.1.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

4.1.2.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

4.1.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes, expedido por la autoridad competente.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

4.1.2.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Este certificado será verificado por el área jurídica.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

4.1.2.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Adicional se deberá suscribir el ***Anexo No. 7.***

4.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial y cuyo objeto sea la COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS. Adicional deberá diligenciar el **Anexo No. 4. PARAGRAFO N° 1**: Las certificaciones solicitadas en el párrafo anterior, aplica solo para efectos de demostrar experiencia del contratista en el objeto a contratar; no aplicando para efectos de determinar mejor puntaje.

PARAGRAFO N° 2: Los documentos soportes para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: certificaciones de los contratos ejecutados, Acta final o sus respectivas actas de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1. La verificación de la experiencia se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente solicitud de oferta pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la solicitud de invitación a ofertar.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

En la siguiente tabla se encuentran los requisitos técnicos mínimos habilitantes de obligatorio cumplimiento, para la adquisición del bien que se pretende contratar los cuales deben ser certificados por el oferente de conformidad al **anexo No. 5:**

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
SILLA DE RUEDAS	1. Altura total de la Silla 89 cm o más. 2. Tapicería en cordobán. 3. Estructura tubular o en acero	6
CAMA CUNA TIPO CORRAL	1. Cama cuna eléctrica de tres planos o más. 2. Barandas laterales tipo corral. 3. Movimientos: semifowler, flexión de rodillas, espaldar retráctil, horizontal. 4. Que tenga freno como mínimo en 2 ruedas. 5. Capacidad de carga: 150 Kg ó más.	28
BASCULA PESA BEBE	1. Pesabebés electrónica con pantalla digital. (Grado medico). 2. Capacidad máxima: 20 kg ± 3kg. 3. Funciones de: desconexión automática, tara. 4. conmutación kg/lbs. 5. Bandeja horizontal para posicionamiento del	9

	bebé 6. Precisión: 0.2 oz/10gr.	
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1. Control de temperatura por microprocesador y/o microcontrolador. 2. Rango de temperatura de cabina: 22°C o menos a 39° C máximo. 3. Nivel de ruido de 60 db o menos 4. Alarmas por sobre temperatura, falla de sensor, como mínimo. 5. Batería interna recargable con mínimo 3 horas de autonomía. 6. Carro Plegable con ruedas y freno. 7. Alimentación 120 V0 12 VCC.	4
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1. Operación manual y servocontrolado. 2. Rango de control de temperatura: 34°C o menos - 37°C o más. 3. Indicadores de alarma por temperatura del aire, de piel, falla de sensor. 4. Temporizador de apgar. 5. Plataforma inclinable 6. Ruedas con frenos de seguridad. 7. Cuna con protectores acrílicos laterales. 8. Incluye: sensor de piel, colchoneta, acrílicos.	6
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor de signos vitales portátil con pantalla a color LCD, TFT o tecnología superior. 2. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temperatura y frecuencia cardiaca 3. Batería con autonomía mínimo 2 horas 4. Accesorios: 4.1. Cable EKG de 3 derivaciones. 4.2. Sensor de SPO2 4.3. Manguera de NIBP. 4.4. Cable extensor de saturación de oxígeno	8
LAMPARA DE EXAMEN	1. Lámpara de iluminación Led. 2. Vida útil mínimo 30.000 horas. 3. Temperatura de color de 4500°K o más 4. Capacidad de iluminación mínimo 20.000 Luxes. 5. Suministro eléctrico 110 VAC, 60 HZ.	10

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Suministrar las respectivas fichas técnicas de los equipos entregados.
- Los equipos deberán tener una Garantía mínima de 2 años.
- Los equipos deberán entregarse con su respectivo certificado de calibración.

- Durante el período de garantía debe realizarse anualmente la calibración y dejar constancia con su certificado correspondiente.
- Suministrar los manuales técnicos de funcionamiento, operación y mantenimiento, en idioma español.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de la garantía.
- En caso de avería o daño de los equipos durante el período de garantía, el proveedor deberá hacer reposición por un equipo nuevo sin valor alguno durante los sesenta (60) días siguientes a la notificación del daño.
- Suministrar registro invima de los equipos que así lo requieran.

PARAGRAFO 1: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 3100 DE 2019 Y 4481 DE 2012 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

4.3.1.1. El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el área financiera de la entidad, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del estudio previo y de necesidad, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará según la información registrada en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	VALOR
Índice de liquidez	Igual o Mayor (≥) 1,50
Índice de endeudamiento	Igual o Menor (≤) 60,00 % o 0,60
Razón de cobertura de intereses	Igual o Mayor (≥) 2,00 veces ó indeterminado
Capital de trabajo respecto del valor del Presupuesto Oficial	Igual o Mayor (≥) 100% del Presupuesto Oficial

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la ESE, y que está habilitado para continuar en el proceso, si cumple con cada indicador en los valores anteriormente establecidos.

4.3.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

4.3.3. PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjera sin sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2021 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor (≥) 3,00% o 0.03
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor (≥) 3,00 % o 0.03

4.4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42190000	42192200	42192210	silla de ruedas
42000000	42190000	42191800	42191803	Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios
41000000	41110000	41111500	41111508	Básculas para medir peso corporal
42000000	42190000	42192200	42192204	Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios
42000000	42140000	42142100	42142103	Lámparas de calor o sus accesorios para uso médico
42000000	42180000	42182600	42182601	Luces o lámparas de pie para exámenes médicos

4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor..
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, *en desarrollo de su objeto contractual.*
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u

omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del Contrato en general, el Contratista se obliga en especial a:

1. Entregar los equipos y bienes contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 4.2.1. del estudio previo con su certificado (hoja de vida).
2. Mantener la garantía ofertada en la propuesta, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años para todos los equipos ofertados, tiempo contado a partir del recibo a satisfacción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación aprobado por el supervisor.
3. Entregar los equipos calibrados con certificado de calibración y realizar durante el período de garantía la calibración de cada uno de los equipos con la entrega del correspondiente certificado al supervisor del contrato.
4. Garantizar durante el período de "garantía" los mantenimientos preventivos y correctivos.
5. Entregar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados.
6. Los Equipos Biomédicos suministrados deberán estar acompañados de las fichas y manuales técnicos de operación y/o funcionamiento, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
7. Hacer entrega de los informes que, sobre la ejecución de este contrato, solicite el Hospital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Departamento de Córdoba, dentro de los plazos requeridos por estos.
8. En caso de presentarse avería, daño o fallas en el funcionamiento de los equipos biomédicos, atribuibles a defectos de fábrica, el contratista deberá reemplazar el equipo suministrado por uno nuevo sin valor alguno para el Hospital, reemplazo que deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la notificación del daño por parte del hospital.
9. Brindar capacitación y entrenamiento necesario en la operación y uso de los equipos biomédicos.
10. Entregar los equipos biomédicos en las instalaciones de la ESE Hospital Sandiego de Cereté, dentro de los plazos definidos, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
11. Cumplir con las obligaciones del SG-SSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud).
12. Atender oportunamente las solicitudes que, en el transcurso del proceso de suministro haga la Entidad.
13. El contratista se compromete a entregar el registro invima de los equipos que así lo requieran.

4.7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Las demás que le sean necesarias para la consecución de los fines del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, de baja y mediana complejidad con atención de cuidados de intensivos, domiciliada en el Municipio de Cereté, cabecera Municipal del Departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993 y a las Resoluciones No. 02818 y 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales se adoptan el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación de Menor Cuantía, en razón al análisis del sector realizado y la cuantía contractual, a la luz del numeral 1.2.3 del manual de contratación el cual reza: Son contratos de menor cuantía, aquellos cuya cuantía supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y que son iguales o inferiores a mil (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, además de los requisitos generales para contratar, según sea el caso."; del Capítulo II de la Resolución 02818 de 23 de junio de 2021 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la presente contratación, la E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté – Córdoba, cuenta con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($448.758.125)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

PRESUPUESTO ESTIMADO

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SILLA DE RUEDAS,	6	$ 887.991,5	0	$ 5.327.949
2	CAMA CUNA TIPO CORRAL	28	$ 3.499.000	19	$ 116.586.680
3	BASCULA PESA BEBE	9	$ 1.249.600	19	$ 13.383.216
4	INCUBADORA DE TRANSPORTE	4	$ 35.180.000	19	$ 167.456.800
5	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	6	$ 10.700.000	19	$ 76.398.000
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	8	$ 4.199.000	19	$ 39.974.480
7	LAMPARA DE EXAMEN	10	$ 2.490.000	19	$ 29.631.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA%					**$ 448.758.125**

Presupuesto(s) a Afectar: El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **0634** de fecha julio 28 de 2023.

CCPT	Nombre de la cuenta Presupuestal	Auxiliar	CPC	Nombre del Código CPC	Valor
2.1.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	1	-	VA-Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	$5.490.660
2.4.5.01.04	VA- Productos metálicos,	1	4392202	VA- Balanza	$13.557.789

	maquinaria y equipo				
2.4.5.01.04	VA- Productos metálicos, maquinaria y equipo	1	4815001	VA- Productos metálicos, maquinaria y equipo	$429.709.676

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor de la contratación para la adquisición de nueve (9) básculas pesa bebés, cuatro (4) incubadoras de transporte, seis (6) lámparas de calor radiante, ocho (8) monitores de signos vitales y diez (10) lámparas de examen, (28) cama cuna tipo corral, (6) sillas de rueda, corresponde al valor presentado por el Hospital Sandiego de Cereté previo estudio de mercado, a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, quien conceptuó positivamente y finalmente viabilizó el Ministerio de Salud y Protección Social en el Alcance 01 del proyecto: *Dotación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario de la ESE Hospital Sandiego de Cereté*", con radicado No. 202242302647522 del 07 de diciembre de 2022.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

FACTORES DE CALIFICACION DE LA OFERTA

Se evaluarán las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los Ofertas deben presentarse con los anexos establecidos en los Términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En la evaluación de las ofertas EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados a continuación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	500 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816/2003	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

7.1. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN 500 PUNTOS

El proponente que ofrezca la totalidad de los equipos biomédicos que se relacionan seguidamente obtendrá quinientos (500) puntos:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
SILLA DE RUEDAS	1. Altura total de la Silla 89 cm o más. 2. Tapicería en cordobán. 3. Estructura tubular o en acero	6

	CAMA CUNA TIPO CORRAL	1. Cama cuna eléctrica de tres planos o más. 2. Barandas laterales tipo corral. 3. Movimientos: semifowler, flexión de rodillas, espaldar retráctil, horizontal. 4. Que tenga freno como mínimo en 2 ruedas. 5. Capacidad de carga: 150 Kg ó más.	28	
	BASCULA PESA BEBE	1. Pesabebés electrónica con pantalla digital. (Grado medico). 2. Capacidad máxima: 20 kg ± 3kg. 3. Funciones de: desconexión automática, tara. 4. conmutación kg/lbs. 5. Bandeja horizontal para posicionamiento del bebé 6. Precisión: 0.2 oz/10gr.	9	
	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1. Control de temperatura por microprocesador y/o microcontrolador. 2. Rango de temperatura de cabina: 22°C o menos a 39° C máximo. 3. Nivel de ruido de 60 db o menos 4. Alarmas por sobre temperatura, falla de sensor, como mínimo. 5. Batería interna recargable con mínimo 3 horas de autonomía. 6. Carro Plegable con ruedas y freno. 7. Alimentación 120 V0 12 VCC.	4	
	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1. Operación manual y servocontrolado. 2. Rango de control de temperatura: 34°C o menos - 37°C o más. 3. Indicadores de alarma por temperatura del aire, de piel, falla de sensor. 4. Temporizador de apgar. 5. Plataforma inclinable 6. Ruedas con frenos de seguridad. 7. Cuna con protectores acrílicos laterales. 8. Incluye: sensor de piel, colchoneta, acrílicos.	6	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor de signos vitales portátil con pantalla a color LCD, TFT o tecnología superior. 2. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, Temperatura y frecuencia cardiaca 3. Batería con autonomía mínimo 2 horas 4. Accesorios: 4.1. Cable EKG de 3 derivaciones. 4.2. Sensor de SPO2 4.3. Manguera de NIBP. 4.4. Cable extensor de saturación de oxígeno	8	

LAMPARA DE EXAMEN	1. Lámpara de iluminación Led. 2. Vida útil mínimo 30.000 horas. 3. Temperatura de color de 4500°K o más 4. Capacidad de iluminación mínimo 20.000 Luxes. 5. Suministro eléctrico 110 VAC, 60 HZ.	10

7.2 Factor de EVALUACIÓN ECONÓMICA- obtendrá cuatrocientos (400):

Se evaluará la oferta económica a los proponentes habilitados, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La propuesta económica, debe presentarse en Excel con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL HOSPITAL aproximará los precios, así:

Para la propuesta económica, el Oferente deberá tener en cuenta que los precios que se ofertan incluyen la realización de todas las obligaciones inherentes a cada una de las actividades descritas en los pliegos y en la propuesta.

Los valores ofertados no deben contemplar cifras decimales. En caso de presentarse cifras decimales la Unidad tomará como valor ofertado, únicamente el valor entero total de la oferta presentada.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos COP. No se aceptarán propuestas expresadas en otra moneda diferente.

En caso de que se presente error aritmético en ella, la ESE SANDIEGO los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

La propuesta económica, se mantendrán hasta la fecha de finalización del contrato, los cuales serán tenidos en cuenta como valores a pagar durante la ejecución del mismo.

El proponente no podrá por ningún motivo modificar, eliminar, alterar, cambiar, adicionar o dejar de ofertar alguno de los ítems solicitados en cada uno de los componentes.

El proponente podrá presentar oferta para un solo componente, pero no serán válidas las propuestas parciales al interior de cada componente y no se podrá exceder el presupuesto máximo en cada uno de los componentes.

En relación con las propuestas económicas, LA ESE observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, (precios artificialmente bajos) con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital asignara el mayor puntaje a la propuesta que oferte el menor valor con la siguiente tabla:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MAXIMO PUNTOS ASIGNADOS (400 puntos)}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA "i"}}$$

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero, capacidad organizacional y hayan ofertado todos las ITEM de al menos un componente según lo establecido en el pliego de condiciones y cuyos valores no superen el presupuesto oficial.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del valor ofertado, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, ni el menoscabo de la calidad de los bienes y/o servicios a contratar; circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta total.

LA ESE no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica expresada en pesos colombianos y debidamente desagregada por cada una de los ítems, sin superar el presupuesto oficial total establecido por la entidad.

OTRAS CONSIDERACIONES

1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo No 5. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
2) El proponente deberá contemplar en sus costos todos los costos de transporte de los vehículos y equipos hasta el sitio de ejecución del proyecto, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.
3) Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero - capacidad organizacional, capacidad económica y hayan ofertado todos los bienes requeridos según lo establecido en los términos de referencia y cuyos valores no superen el presupuesto oficial.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN** (100) puntos, o;
b. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN** (100) puntos.

ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, de conformidad al informe de evaluación final.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acojan la recomendación del informe de evaluación final, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

8. ANALISIS DEL RIESGO

N°.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora, en la entrega de los vehículos y su equipamiento	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media

2	General	Interno	Contratación	Financiero	Demora en el pago de los compromisos económicos derivados del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato y generar suspensiones al desarrollo de la obra.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Dificultad de acceso a los bienes muebles o equipos a proveer o variación de precios	Afecta la entrega de los bienes adquiridos en el tiempo previsto	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operativo	Eventos de orden público en los municipios de intervención	Afecta la disposición y entrega de los bienes adquiridos	Probable	Alto	Alto	Alto

Formas de Mitigarlo

N°.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimientos y planes de mejora de la interventoría o supervisión	3	3	5	Medio	No	CONTRATISTA	Respuesta oportuna e implementación de acciones de mejora	Permanente
2	HOSPITAL UNIVERSITARIO CONTRATISTA	El interventor y supervisor informarán de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	1	1	2	Raro	Si	Interventor - Supervisor	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	Raro	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta

4	CONTRATISTA	El contratista deberá separar con la debida antelación los bienes muebles y equipos, así como contratar las adecuaciones requeridas	3	3	5	Medio	No	Contratista	Implementación de planillas de asistencia	Permanente
5	CONTRATISTA	Comunicar inmediatamente a las autoridades locales y reprogramar actividades	3	3	5	Medio	Si	Contratista	Comunicación permanente con autoridades locales	Permanente

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.21.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se deberá constituir pólizas expedidas por compañías de seguros autorizadas, que deberán contemplar los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO – SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el Veinte por ciento (20%) del valor de la orden de compra	Desde la suscripción del contrato y dos (2) años más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."

El anterior dado en la ciudad de Cerete – Córdoba, en el mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

Dr. Tony Pacheco Peralta
Coordinador Medico
ESE Hospital Sandiego de Cereté
CC 78.733.461
TONY PACHECO PERALTA
TP 2358403
COORDINADOR MÉDICO ASISTENCIAL Y DE URGENCIAS
E.S.E. Hospital Sandiego De Cereté-Córdoba

Revisó: Viviana Esther Torres Pérez - Profesional Universitario Oficina Jurídica	
Revisó: Diana Osorio Banda – Asesora Jurídica Externa.	
Elaboró: Coordinador Médico Asistencial y de Urgencias- Laureano Enrique Millán Arrieta – Abogado Externo	